

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de abril de 1977.-

Visto el presente expediente N° 208.961/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual el Dr. Carlos Adolfo Barberán solicita el reintegro de la suma de \$ 10.000,--; abonada de su propio peculio con motivo del traslado de sus bienes y efectos personales desde la ciudad de Resistencia hasta esta Capital, por haber sido nombrado Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, y

Considerando:

Que a fs. 2/4 obran los presupuestos solicitados a distintas empresas mudadoras, resultando el más económico el de la firma "Empresa de Mudanzas" de Botta e Hijos, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 10,000,-- (Confr. fs. 2).-

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10,000,- ), en concepto de reintegro por el traslado de bienes y efectos personales del Dr. Carlos Adolfo Barberán, desde la ciudad de Resistencia hasta esta Capital.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

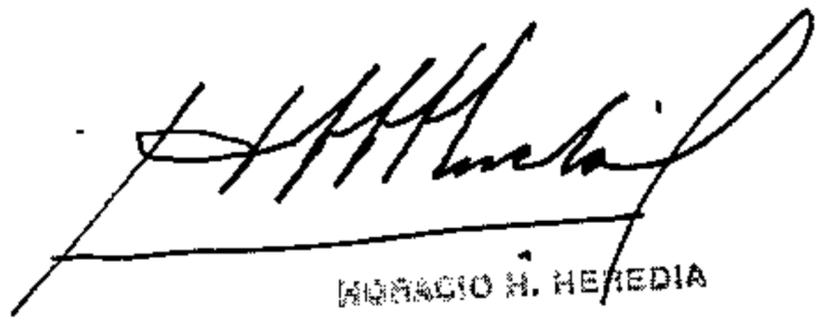
3°) La Dirección Administrativa y Contable deberá hacer saber a las distintas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones que la mudanza de los bienes y efectos personales de los magistrados y funcionarios trasladados, sólo podrá efectuarse previo conocimiento

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

to y autorización de la citada Dirección, teniendo en cuenta -asimismo- que el Poder Judicial solo reconocerá el pago de las facturas que en consecuencia se presenten hasta los cinco mil (5.000) kilogramos, no admitiéndose -salvo estricta excepción- forma de facturación distinta a la medida por su peso (kilogramo).-

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA